

*Área de Gobierno de Políticas de Vivienda
Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación*

Resolución de la Directora General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación por la que se ordena la publicación de la modificación de las propuestas de decreto de concesión definitiva de subvención a los beneficiarios/as de las ayudas convocadas por Decreto de 11 de julio de 2025 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, por el que se acuerda la aprobación de la convocatoria pública de subvenciones 2025 con destino a actuaciones de rehabilitación de los edificios residenciales en los barrios de San Cristóbal de los Ángeles, Barrio de la Concepción, Poblado Dirigido de Fuencarral y Barrio de Puerto Chico de Madrid, "Plan Transforma tu Barrio 2025", anulando y dejando sin efectos la resolución de fecha 25 de abril de 2026.

De conformidad con el apartado 21.4 del Decreto de Decreto de 11 de julio de 2025 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, por el que se acuerda la aprobación de la convocatoria pública de subvenciones 2025 con destino a actuaciones de rehabilitación de los edificios residenciales en los barrios de San Cristóbal de los Ángeles, Barrio de la Concepción, Poblado Dirigido de Fuencarral y Barrio de Puerto Chico de Madrid, "Plan Transforma tu Barrio 2025", debe procederse a la publicación de la modificación en el Anexo de las propuestas de decreto de concesión definitiva a los interesados/as, que se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es> de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución anula y deja sin efecto a la de fecha 25 de abril de 2026, publicada en sede electrónica el 27 de abril de 2026, al haberse detectado errores en su anexo en cuanto a que no procedía la inclusión de los expedientes publicados para la "LÍNEA 4. BARRIO DE PUERTO CHICO", al encontrarse en agotamiento presupuestario.

Según lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, y en el apartado 20.4 de la Convocatoria Pública de Subvenciones 2025, se concede un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la publicación en sede electrónica, para que los beneficiarios propuestos comuniquen su aceptación o renuncia. En el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante acepta la subvención. En caso de aceptación expresa, ésta habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal. El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Los interesados podrán comparecer, en el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, C/ del Doctor Esquerdo nº 138 B, para conocimiento del contenido íntegro de la propuesta de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del nº de teléfono 010 así como en la página web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica.

Las propuestas de decreto no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, mientras no se le haya notificado el decreto de concesión.

Madrid, a fecha de firma- La Directora General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación, Beatriz Izquierdo de la Cuerda.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

BEATRIZ IZQUIERDO DE LA CUERDA - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/05/2026 18:47:59
CSV : CTQ3DTNPBUKTNXEU



ANEXO: "PLAN TRANSFORMA TU BARRIO 2025".

RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES QUE TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIOS PROPUESTOS PARA DECRETO DE CONCESIÓN DEFINITIVA Y LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE EN LA CONVOCATORIA

LÍNEA 1. SAN CRISTÓBAL DE LOS ÁNGELES

EXPEDIENTE	TIPO VIAL	VIAL	NÚM	NIF	BENEFICIARIO	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
511/2025/42273	CALLE	BENIFERRI	79	H79035820	COM.PROP.	411.907.00 €	100.589.20 €
511/2025/50992	CALLE	BENIMAMET	22	H79852745	COM.PROP.	173.470.00 €	30.000.00 €
511/2025/53135	CALLE	GODELLA	4	H79449765	COM.PROP.	207.252.60 €	30.000.00 €
511/2025/50550	PLAZA	PINAZO	15	H79664660	COM.PROP.	335.518.11 €	55.000.00 €
511/2025/58806	CALLE	ROCAFORT	29	H79961918	COM.PROP.	130.551.85 €	45.693.15 €

*COM.PROP. = COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

LÍNEA 2. BARRIO DE LA CONCEPCIÓN

EXPEDIENTE	TIPO VIAL	VIAL	NÚM	NIF	BENEFICIARIO	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
511/2025/73488	CALLE	VIRGEN DE LOS REYES	5	H79355632	COM.PROP.	25.225.92 €	12.612.96 €
511/2025/52380	CALLE	VIRGEN DEL CASTAÑAR	15	H79041562	COM.PROP.	173.796.24 €	65.467.49 €

*COM.PROP. = COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

LÍNEA 3. POBLADO DIRIGIDO DE FUENCARRAL

EXPEDIENTE	TIPO VIAL	VIAL	NÚM	NIF	BENEFICIARIO	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
511/2025/44748	CALLE	BADALONA	17	H56828775	COM.PROP.	154.937.67 €	77.468.84 €
511/2025/47017	CALLE	BADALONA	50	H79553301	COM.PROP.	180.805.44 €	90.402.72 €
511/2025/44573	CALLE	MANRESA	37	H81466054	COM.PROP.	81.524.79 €	40.762.40 €
511/2025/45558	CALLE	MATARO	17	H79776928	COM.PROP.	231.730.79 €	115.865.40 €
511/2025/47013	CALLE	SABADELL	152	H81603912	COM.PROP.	59.066.47 €	29.533.24 €

*COM.PROP. = COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

Aceptación de la subvención: De conformidad con el apartado 21.4 de la Convocatoria, en el plazo de 5 días hábiles desde el siguiente a la presente publicación en sede electrónica, los beneficiarios propuestos deberán comunicar la aceptación o renuncia de la subvención de acuerdo con el modelo adjunto y disponible en: <https://sede.madrid.es>

En caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante acepta la subvención.

Asimismo, se advierte que las cuantías de las subvenciones propuestas podrían sufrir minoración por concurrencia con otras subvenciones en aplicación del apartado 12 de la convocatoria.

Las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Los interesados podrán comparecer, en el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, C/ Doctor Esquerdo, 138 B, para conocimiento del contenido íntegro de la propuesta de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del nº de teléfono 010 así como en la página web del ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica.

Resolución de la Directora General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación por la que se ordena la publicación de la modificación de las propuestas de decreto de concesión definitiva de subvención a los beneficiarios/as de las ayudas convocadas por Decreto de 11 de julio de 2025 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, por el que se acuerda la aprobación de la convocatoria pública de subvenciones 2025 con destino a actuaciones de rehabilitación de los edificios residenciales en los barrios de San Cristóbal de los Ángeles, Barrio de la Concepción, Poblado Dirigido de Fuencarral y Barrio de Puerto Chico de Madrid, "Plan Transforma tu Barrio 2025", anulando y dejando sin efectos la resolución de fecha 25 de abril de 2026.

De conformidad con el apartado 21.4 del Decreto de Decreto de 11 de julio de 2025 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, por el que se acuerda la aprobación de la convocatoria pública de subvenciones 2025 con destino a actuaciones de rehabilitación de los edificios residenciales en los barrios de San Cristóbal de los Ángeles, Barrio de la Concepción, Poblado Dirigido de Fuencarral y Barrio de Puerto Chico de Madrid, "Plan Transforma tu Barrio 2025", debe procederse a la publicación de la modificación en el Anexo de las propuestas de decreto de concesión definitiva a los interesados/as, que se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es> de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución anula y deja sin efecto a la de fecha 25 de abril de 2026, publicada en sede electrónica el 27 de abril de 2026, al haberse detectado errores en su anexo en cuanto a que no procedía la inclusión de los expedientes publicados para la "LÍNEA 4. BARRIO DE PUERTO CHICO", al encontrarse en agotamiento presupuestario.

Según lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, y en el apartado 20.4 de la Convocatoria Pública de Subvenciones 2025, se concede un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la publicación en sede electrónica, para que los beneficiarios propuestos comuniquen su aceptación o renuncia. En el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante acepta la subvención. En caso de aceptación expresa, ésta habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal. El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Los interesados podrán comparecer, en el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, C/ del Doctor Esquerdo nº 138 B, para conocimiento del contenido íntegro de la propuesta de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del nº de teléfono 010 así como en la página web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica.

Las propuestas de decreto no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, mientras no se le haya notificado el decreto de concesión.

Madrid, a fecha de firma

Firmado electrónicamente
LA DIRECTORA GENERAL
DE POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
Beatriz Izquierdo de la Cuerda

Información de Firmantes del Documento

BEATRIZ IZQUIERDO DE LA CUERDA - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/verificarCove.do

Fecha Firma: 24/05/2026 18:48:02
CSV : CQLQG2DRDWR2NPP6





MADRID

políticas de vivienda

MODELO IV:
ACEPTACIÓN O
RENUNCIA DE LA
SUBVENCIÓN

Espacio reservado para la etiqueta
con los datos del Registro

Convocatoria pública de subvenciones 2025 con destino a actuaciones de rehabilitación de los edificios residenciales en los barrios de San Cristóbal de Los Ángeles, Barrio de la Concepción, Poblado Dirigido de Fuencarral y Barrio de Puerto Chico, de Madrid, "Plan Transforma tu Barrio 2025".

1 DATOS DEL INTERESADO

Datos del representante o del titular de la vivienda unifamiliar:

NIF/NIE: _____ Nombre: _____ Primer apellido: _____

Segundo Apellido: _____ Tipo vía: _____

Razón Social/Denominación (cumplimentar si procede): _____

Domicilio: _____ Nº: _____ Piso: _____

Cargo (presidente/a, administrador/a, representante legal, propietario/a único/a,...) _____

Datos de la persona jurídica beneficiaria de la subvención:

Razón Social/Denominación (cumplimentar si procede): _____

_____ NIF: _____ Tipo vía: _____

Domicilio: _____ Nº: _____ Piso: _____

Esc: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ / _____ Correo electrónico (obligatorio): _____

Manifiesta que: acepta renuncia

la subvención propuesta por importe de _____ € correspondiente a la convocatoria pública de subvenciones 2025 con destino a actuaciones de rehabilitación de los edificios residenciales en los barrios de San Cristóbal de Los Ángeles, Barrio de la Concepción, Poblado Dirigido de Fuencarral y Barrio de Puerto Chico, de Madrid, "Plan Transforma tu Barrio 2025" en la línea:

Línea 1: San Cristóbal de Los Ángeles Línea 2: Barrio de la Concepción

Línea 3: Poblado Dirigido de Fuencarral Línea 4: Barrio de Puerto Chico

Al mismo tiempo declara que, a fecha de hoy, se mantienen vigentes las declaraciones responsables efectuadas en la solicitud de subvención, referida a que el solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias de carácter local, autonómica, estatal y con la Seguridad Social y Hacienda, así como en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y que no está incurso en el resto de prohibiciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma:

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Beneficiarios Subvenciones", responsabilidad de la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación, con domicilio en C/Ribera del Sena, 21, correo electrónico dgvivienda@madrid.es, con la finalidad de mejorar la calidad de los inmuebles y favorecer su acceso mediante la concesión de subvenciones y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante el cumplimiento de una obligación legal (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.) y el consentimiento de la persona afectada. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Puede ampliar esta información en Instrucciones.

Delegado/a de Protección de Datos: oficprotecciondatos@madrid.es